



CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD TRANSJECA, S.L., EL CLUB DE FÚTBOL MADRIDEJOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS PARA COLABORAR EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE - TEMPORADA 2022-2023

En Madridejos, a 3 de Febrero de 2023

**REUNIDOS**

De una parte **D. Juan Carlos Rodríguez de Diego Arenas**, con NIF 03854632-Q, como **Director empresarial de la entidad Transjeca, S.L.** con CIF.: B-45311263, en virtud de la representación que ostenta en virtud de los estatutos y escritura de poder.

De otra, **D. Faustino Sánchez Gómez-Carreño**, con NIF 06235197-N, **Presidente del Club Deportivo Madridejos** (en adelante el Club), con CIF.: G-45286515, en virtud de las competencias respectivas que le atribuye el Estatuto del Club que preside.

Y de otra parte **D. José Antonio Contreras Nieves**, en calidad de **Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos**, con CIF P-4508800B y en ejercicio de sus atribuciones.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tiene conferidas para suscribir documentos en nombre de las entidades que representan.

**EXPONEN**

1. Que el Club de Fútbol y el Ayuntamiento de Madridejos suscriben anualmente un convenio de colaboración con el objeto de promocionar la práctica deportiva, así como regular las condiciones de la misma, colaborando con una aportación económica para el desarrollo de las actividades que el Club de Madridejos realiza.
2. Que la empresa Transjeca está interesada en ayudar económicamente al club de Fútbol para la promoción del deporte base entre la población infantil.
3. Que el Club deportivo durante la temporada 2022-2023 desea promocionar el fútbol como parte del desarrollo personal y social.

Por lo que, resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

**ESTIPULACIONES**



**PRIMERA.- Compromisos de las partes y financiación**

**La empresa TRANSJECA se compromete a:**

- Ayudar económicamente al Club de Fútbol Madridejos para la promoción del deporte base entre la población infantil.
- Dicha ayuda económica consistirá en la entrega de 6.000,00€ (seis mil euros) a la firma del presente convenio, mediante transferencia bancaria a la entidad deportiva, supliendo la firma del documento como carta de pago.

**El Club, por su parte, se compromete a:**

- Colaborar con la empresa Transjeca a la difusión y publicidad de la misma como entidad colaboradora.
- Asimismo, en agradecimiento por la ayuda económica recibida, el Club llevará en su vestuario publicidad de la empresa.
- El Club deportivo se obliga a no suscribir contratos de patrocinio publicitario o convenios de colaboración con una firma que comercialice los mismos productos o preste los mismos servicios que Transjeca. Tales productos son servicios de Logística.
- Los costes derivados de la difusión del nombre de la empresa serán asumidos por el Club.

**El Ayuntamiento de Madridejos se compromete a:**

- Facilitar el uso compartido de material deportivo adecuado, energía eléctrica, suministro de agua e instalaciones deportivas en los términos imprescindibles para el normal funcionamiento del Club.

**SEGUNDA.- Vigencia, resolución y régimen jurídico.**

El presente convenio tendrá vigencia coincidente con la temporada 2022-2023.

Serán causas de resolución de este convenio:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados en el convenio para fines distintos de los que motivaron su concesión.
- La falta de justificación del empleo de las cantidades recibidas.



El presente Convenio de Colaboración que se registrá en lo no dispuesto en este documento por lo dispuesto en el Código Civil.

Las partes se obligan a someter sus diferencias al arbitraje de Derecho de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/1.998 y se comprometen a cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, las partes firman el presente convenio de colaboración por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

TRANSJECA, S.L.

EL DIRECTOR

Fdo.: D. Juan Carlos Rodríguez de Diego Arenas

EL CLUB DE FÚTBOL

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Faustino Sánchez Gómez-Carreño

EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. José Antonio Contreras Nieves